



GUÍA PARA PADRES/GUARDIANES PARA UNA Reunión del Equipo de Desarrollo/Revisión del Programa Educativo Individualizado (Individualized Education Program–IEP)

Una vez que se determina que un/a estudiante es elegible para recibir servicios de educación especial, el próximo paso es el desarrollo del Programa Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) para el/la estudiante. Un IEP es un plan y programa de servicios individualizados para abordar las necesidades de un/a estudiante. Contiene metas y objetivos anuales que los miembros del personal escolar usan para medir el progreso de un/a estudiante, así como detalles sobre si un/a estudiante está cursando para obtener un Diploma de Escuela Secundaria de Maryland o un Certificado de Finalización del Programa de Escuela Secundaria de Maryland. El IEP inicial debe desarrollarse dentro de 30 días siguientes a la reunión de evaluación inicial del/de la estudiante. Montgomery County Public Schools (MCPS) no puede proporcionar servicios de educación especial hasta que los padres/guardianes otorguen su consentimiento inicial. En Maryland, solo se requiere consentimiento para el IEP inicial. Además del requerimiento de obtener consentimiento de los padres para la provisión inicial de educación especial y servicios relacionados, la Propuesta de Ley del Senado 710 (Senate Bill 710), efectiva el 1ro. de julio, 2017, Sección 8-405 enmendada, Artículo de Educación del Código Comentado de Maryland, incluye los siguientes requerimientos adicionales para consentimiento de los padres por escrito:

Un equipo de programa educativo individualizado deberá obtener consentimiento por escrito de uno de los padres si el equipo propone:

1. Inscribir al niño/a en un programa de educación alternativa que no otorga créditos académicos hacia la obtención de un Diploma de Escuela Secundaria de Maryland (marco/currículo de educación alternativa o resultados de aprendizaje alternativos);
2. Identificar al niño/a para la Evaluación de Educación Alternativa alineada con el currículum alternativo estatal; o
3. Incluir en el Programa Educativo Individualizado restricción o aislamiento para abordar el comportamiento del niño/a.

Estas recomendaciones se basan en las necesidades individuales del/de la estudiante y podrían no ser aplicables para todos los estudiantes. Por lo menos una vez al año, el equipo de IEP tiene la obligación de reunirse para revisar el IEP de un/a estudiante y determinar si el/la estudiante está progresando hacia el logro de sus metas anuales. En ese momento, el equipo también examinará cualquier modificación al IEP, si fuese apropiado. Aunque el equipo de IEP tiene la obligación de reunirse solo una vez al año, los padres o guardianes o el equipo escolar pueden solicitar otra reunión del equipo de IEP en cualquier momento.

Composición del Equipo de IEP:

- Padres/Guardianes.
- Los maestros de educación general de su hijo/a, si su hijo/a participa o podría participar en el entorno de educación regular.
 - » Si su hijo/a no tiene un maestro/a de educación general, o si todavía no está en edad escolar, el maestro/a de educación general podría ser una persona calificada para enseñar a un/a estudiante de la edad de su hijo/a.
- Maestro/a de Educación Especial.
- Un/a presidente de la reunión del equipo de IEP que—
 - » está calificado/a para proporcionar o supervisar la provisión de instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades únicas de estudiantes con discapacidades, y
 - » es conocedor/a del currículum general y de la disponibilidad de recursos en MCPS.
- Una persona que pueda interpretar las implicaciones de instrucción de los resultados de la evaluación.
- Otras personas que, a su criterio o al de la escuela, tengan conocimiento o experiencia especial con respecto a su hijo/a, incluyendo el personal de servicios relacionados, según corresponda.
- Su hijo/a, si corresponde.

Cada equipo de IEP también puede incluir los siguientes integrantes:

- Un/a representante de Montgomery County Infants and Toddlers Program (MCITP), si su hijo/a recibió servicios de MCITP anteriormente.
- Comenzando a más tardar durante el primer IEP que entrará en vigencia cuando un/a estudiante cumpla 14 años, un/a representante de cualquier agencia participante para discutir la planificación de la transición (objetivos y actividades postsecundarias), con su permiso.
- Un/a intérprete para usted, si así lo solicita.

Guía para Padres/Guardianes para una Reunión del Equipo de Desarrollo/Revisión del Programa Educativo Individualizado (Individualized Education Program–IEP)

Primer Paso

Presentaciones y Propósito/s de la Reunión:

- Los participantes del equipo de IEP se presentan. El/la presidente explica el propósito de la reunión, que es desarrollar/revisar el IEP de su hijo/a.

Segundo Paso

Desarrollo del IEP:

- A menos que exista una circunstancia atenuante, por lo menos cinco días hábiles antes de la reunión programada del equipo de IEP, se le deberá proporcionar a usted una copia accesible de cualquier evaluación, informe, datos, tabla o cualquier otro documento que el equipo de IEP planea tratar durante la reunión.
- El IEP se desarrollará o se revisará en un proceso paso a paso. Se discutirán las fortalezas y necesidades de su hijo/a, y las adaptaciones, modificaciones y servicios que su hijo/a necesita. (Vea *Contenido de un Programa Educativo Individualizado* para obtener información detallada sobre los componentes del IEP.)
- Prepárese para hablar sobre las fortalezas y necesidades educativas de su hijo/a.

Tercer Paso

Resumen de las Decisiones del Equipo de IEP/ Notificación Previa por Escrito:

- MCPS debe proporcionar notificación por escrito que explique la propuesta o la denegación por parte del sistema escolar de iniciar o cambiar la identificación, evaluación o ubicación educativa de su hijo/a, o la provisión de una educación pública gratuita y apropiada para su hijo/a.
- Cualquier solicitud realizada por usted que no haya sido aceptada por los miembros del equipo de IEP de MCPS se documentará en este resumen.
- Se le proporcionará a usted información verbal y escrita sobre el acceso a los servicios de habilitación como se expresa a continuación:
 - » En la reunión inicial del equipo de IEP de su hijo/a.
 - » Al menos una vez al año, durante la reunión de revisión anual de su hijo/a.
 - » Sobre la base de la aprobación o denegación de su solicitud de un servicio relacionado para permitir que su hijo/a se beneficie de los servicios de educación especial.

Cuarto Paso

Seguimiento:

- Los documentos del IEP completados se guardarán en un archivo escolar confidencial. A más tardar cinco días hábiles después de la reunión de IEP, el personal escolar le proporcionará a usted una copia de la documentación completada durante la reunión del equipo de IEP, incluyendo la notificación previa por escrito.